

CTCP-10-01651-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

PAOLA ANDREA CACERES BELTRAN

paola.caceresb1201@gmail.com

Asunto:

Consulta 1-INFO-17-019279

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	17 de 11 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2017-994-CONSULTA
Tema	REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN
	PYMES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

La versión revisada del marco técnico de las entidades del Grupo 2, permite la aplicación del modelo de revaluación de las Propiedades, Planta y Equipo. El CTCP se ha pronunciado sobre este tema en los conceptos 2017-582 y 2017-653.

CONSULTA (TEXTUAL)

Paso a formular unas preguntas e inquietudes que han surgido con base a(en) la aplicación de la versión 2015 en lo referente al modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo en las PYMES y su aplicación en los estados financieros del año 2017.

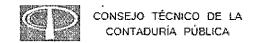
Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co







Antecedentes:

1. Compañía grupo 2, en aplicacion (sic) de las niif (sic) para adopcion tomo (sic) como costo atribuido el valor razonable de PP&E (datos tomados de avaluos (sic) tecnicos (sic) sobre este nuevo valor aplicada (sic) depreciacion (sic).

En ESFA este valor quedo (sic) en cuenta de Activo PP&E y su contrapartida en el Patrimonio en la Cuenta de Resultados <u>en Adopción por primera vez.</u>

2. En politica (sic) de Medicion (sic) posterior de la PP&E esta (sic) definida por el valor del costo (costo atribuido) menos depreciación menos deterioro.

Situacion (sic) actual

En 2017 la Compañía quiere aplicar el método de revaluacion (sic) de PP&E de (sic) VERSION 2015 (medir nuevamente su valor razonable).

- 1. El resultado de esta revaluacion (sic), según nuestro consultor afecta cuenta de Patrimonio, no al Estado de resultados (La compañía en su patrimonio a hoy tiene cuentas de capital, reservas, utilidades acumuladas y la Cta(sic) de adopción (sic) por primera vez) se afectaria (sic) la cuenta de Adopción (sic) por primera vez?
- 2. Este nuevo metodo (sic) de revaluación (sic) cambiaria (sic) la política (sic) de medición (sic) posterior? de ser asi (sic) que (sic) cambios y/o modificaciones deberia (sic) tener a los Estados financieros anteriores y/o posteriores.

Cual (sic) es el tratamiento correcto de la apliacion (sic) del metodo (sic) de revaluacion (sic) de PP&e(sic) en compañia (sic) pymes que tenían (sic) como politica (sic) de medición (sic) posterior el costo y por lo tanto no tienen ninguna cuenta de contrapartida en el patrimonio?

Agradecemos su colaboracion (sic) en ayudarnos a resolver estas inquietudes debido a que en la norma no es comprensible y la consultoria (sic) contratada tampoco nos especifica el como (sic) debemos procedecer (sic) y queremos no incurrir en errores en los Estados financioeros. (sic)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP ya se ha referido a este tema en otras consultas. Para aclarar sus inquietudes sobre la aplicación

GOBIERNO DE COLOMBIA

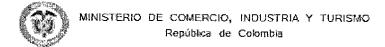
Nit. 830115297-6

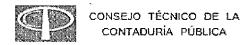
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co







de los marcos de información financiera aplicados en Colombia, le recomendamos revisar una base de más de 4.000 consultas, que se encuentra disponible de manera gratuita en el sitio web <u>www.ctcp.gov.co</u>, enlace conceptos.

Respecto al tema de la aplicación del modelo de revaluación, ahora permitido en el marco técnico de las empresas del Grupo 2, en los conceptos 2017-582 y 2017-653 puede encontrar la orientación que ha emitido este Consejo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

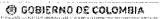
WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León

www.mincit.gov.co















GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 30 de Noviembre del 2017

1-INFO-17-019279

Para:

paola.caceresb1201@gmail.com

2-INFO-17-012675

PAOLA ANDREA CÁCERES BELTRÁN

Asunto: CONSULTA 2017-994

Buenas tardes

Adjuntamos respuesta a su consulta 2017-994

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos:

2017-994.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó:

GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador(571) 6067676 www.mincit.gov.co













50-7M-009X12